

CANDIDO (Raymundo): «Do ingresso no juizo penal».—Belo Horizonte, 1952.—116 páginas.

Contiene este libro un completo estudio de la acción penal en el Derecho brasileño y en la doctrina científica, tanto de su país como extranjera.

A través de los seis capítulos de que consta el trabajo son cuidadosamente estudiados los temas referentes al ejercicio de la acción penal, a la distinción entre su iniciación y su ejercicio, a la denuncia, al ejercicio de la acción privada subsidiaria de la pública, a los requisitos tanto intrínsecos como extrínsecos del ejercicio de la acción penal, a la autorización para proceder a los delitos perseguibles a instancia de parte, a la querrela, condiciones de punibilidad, extinción de la punibilidad y condiciones de perseguibilidad.

Destaca por su interés, dado que el Brasil es un Estado Federal, la parte del trabajo que su ilustre autor dedica al estudio del hecho de que en dicho país exista un Código procesal penal único, y se deje a la competencia de los Estados federados la Organización Judicial, haciendo constar los graves inconvenientes y dificultades a que da lugar; como solución propone una organización judicial única, basándose en los siguientes argumentos:

a) Que un Derecho procesal unificado presupone una organización judicial única (Federalización de la Justicia).

b) Que la Federalización de la Justicia no es incompatible con el régimen federal, como se desprende del hecho de que el «Poder judicial» es expresión de la Soberanía y ésta reside en la Nación y no en los Estados, miembros, que no son soberanos.

c) Que los distintos Estados federados han de someterse en materia de Organización judicial a las disposiciones aplicables de la Constitución federal (artículos 95 a 97 y 124).

Para terminar diremos que con esta monografía, Raymundo Cándido efectúa una estimable aportación al estudio de la acción penal en el Derecho procesal de su país, sin descuidar, cuando la naturaleza del caso lo requiere, el examen de la legislación de los distintos Estados, tanto europeos como americanos, y teniendo siempre en cuenta las últimas aportaciones de la doctrina científica.

César CAMARGO HERNANDEZ

COLLIGNON (Theo): «Iniciación al ejercicio de la abogacía».—Prólogo de Nicolás Pérez Serrano.—Instituto Editorial Reus.—Madrid, 1952.—224 páginas.

Aparece, el notable estudio, lleno de pensamientos que recogen la experiencia de una vida profesional, dedicada al ejercicio de la abogacía, dentro de los siguientes titulares: «La función del abogado. Deberes del maestro. Deberes del pasante. Sobre la elocuencia. La lectura de los discursos. ¿Improvisar? ¿Se requiere redactar las defensas? La imitación. Cómo asistir a los juicios. Cómo debe instruirse del litigio el abogado. Cómo debe organizarse un expediente. La presentación del abogado en lo Criminal. De la utilidad y de la inutilidad del procedimiento. Del conocimiento de los procedimientos civiles y criminales. El

fondo del informe. Cualidades esenciales en la forma de la defensa. Jurisprudencia. Detenidos y clientes en lo criminal. De la justa causa. La conciliación. Biblioteca. «Laboremus» ¿Mala suerte? El verdadero criterio a seguir. ¿Qué esperas para triunfar? El arte oratorio racional. «Omnia fraterne».

Cuestionario detallado que responde a la dura y laboriosa práctica de la abogacía que supone, en quien la realiza, mucho fondo y selecta cultura general y jurídica, aparte de grandes recursos para argumentar de palabra y por escrito, ante los Tribunales de Justicia; pues no se trata de pronunciar discursos «al modo de predicador, compuestos con gusto, recitados de memoria, con autoridad, sin contradictores, y en los cuales bastan ciertas inflexiones discretas para ser oídas agradablemente».

La obra del Presidente de la Federación de Abogados belgas, traducida al español por I. Peidro Pastor, está destinada a los jóvenes, que encontrarán en ella aprovechables consejos. Hace una descripción acabada de los deberes del maestro y de su responsabilidad por la gran influencia que tiene en la formación de los discípulos. Los deberes del pasante, inscritos en la Ley y en los Reglamentos, no dejarán de inspirarse en reglas morales esenciales que resulten en la práctica de tres virtudes: paciencia, valor y confianza. Las primeras armas, representativas del primer asunto, son: un amontonamiento de piezas, de procedimientos, de documentos, de memorias. Las reglas de la elocuencia las subordina a la teoría y a la práctica. Ser orador significa, ser capaz de hablar brillantemente sobre el objeto del debate forense; y cuantos más conocimientos adquiriera mejor llevará su cometido. Deberá subordinar todas sus intervenciones a la dialéctica, que es, en cierto modo, el esquema de la oratoria demostrativa. Estudiará y practicará los métodos más fecundos, recomendándose la lectura de los discursos de los mejores oradores. La facultad de pronunciar una defensa, de un modo imprevisto, tiene toda la apariencia de un prodigioso don, y por ello se dice de ciertos oradores que jamás se les ha cogido desprevenidos. Por lo mismo, es difícil el arte de improvisar, que es una necesidad profesional a fin de que el abogado no quede en situación desprevenida. Los principiantes deben liberarse de redactar las defensas; huir de imitaciones; practicar con discernimiento la asistencia a los juicios, siendo conveniente haber visto los autos previamente y haberse empapado de ellos.

La primera misión del abogado es estudiar el asunto y descubrir la verdad a través de la exposición de su cliente y esquematizar el negocio en sus líneas objetivas; organizar el asunto en un expediente que a la vez sea historia del proceso, con sus orígenes, su argumentación y sus fines. Los primeros pasos en los debates y la presentación del letrado en lo criminal, son estudiados con todo acierto, por el autor del libro que examinamos así como la necesidad de estudiar los procedimientos civiles y penales, ya que los estudios universitarios relativos a los mismos no suelen responder a la necesidad de la práctica profesional. Su iniciación es habituar a los pasantes a leer los textos legales. Todo el derecho procesal está en los textos.

Como defender es instruir y convencer al juez, en el epígrafe «El fondo del asunto» expone Collignon cuestiones interesantes relativas al arte de argumentar. Los argumentos deben presentarse con claridad. Se les debe enunciar y desenvolver uno por uno. Son producto de la meditación y deben imponerse al que escu

cha, como la luz a la vista. A continuación estudia la función de la Magistratura y el valor de la Jurisprudencia

Por el trabajo el abogado adquiere toda disciplina, el ánimo, la lealtad, el espíritu de justicia, a dirección de sí mismo; la esperanza del triunfo depende de fortificar la voluntad.

Ponen fin al libro atinadas observaciones acerca del arte oratorio racional, que deben ser siempre breve, inteligente y psicológico, razonando declaraciones concisas.

Va precedido el libro de dos admirables prefacios de D. Nicolás Pérez Serrano, nuestro más brillante orador forense, y del Barón de Nyers, y de una semblanza de Theo Collignon, por el traductor, que a su vez ha puesto notas eruditas y una interesante bibliografía.

La traducción muy cuidada, dentro de un limpio estilo, ya que la iniciación a la práctica del foro, referida la defensa en juicio y a la función total de la abogacía, requiere no sólo el conocimiento de la lengua de origen, sino un perfecto conocimiento de la materia del trabajo en cuestión.

D. M.

COLLIGNON (Theo): «La recherche des causes criminelles chez les enfants».—Lisboa, 1952.—Separata de «Criança portuguesa».—43 páginas

El veterano campeón belga de los ideales de defensa social y restauración de los valores de la personalidad humana en el Derecho penal, enfoca en este trabajo sus generosas preocupaciones de siempre en el ámbito de la delincuencia infantil. Y dentro de él, en su perspectiva profiláctica y social, que prima sobre lo estrictamente jurídico-penal. Aporta datos estadísticos reveladores de la mayor delincuencia infantil en varones que en hembras, así como los que le permiten hablar de «edades críticas» de la criminalidad, oscilando en Francia entre los 14 y 17 años y en Bélgica entre los 16 y 18. Combate con razón la tendencia a incriminar en los menores los tipos de delincuencia culposa, observando que «la imprudencia en los niños es absolutamente normal». Estudia los factores endógenos de la criminalidad infantil, integrados principalmente por los morbos hereditarios del alcoholismo, la sífilis y las degeneraciones mentales. Son problemas, dice, cuya resolución afecta más bien a las ciencias psiquiátricas y psicoanalíticas, que para el autor se hallan aún en un grado de inmadurez semejante al de las químicas en los días del florecimiento de la alquimia. En los factores de carácter exógenos o social, empero, la labor de las leyes es más hacedera, sobre todo en el máximo factor criminógeno de este tipo, que es para el autor la desorganización familiar y, dentro de ella, la institución del divorcio, conclusión quizá un tanto drástica dado que en los países que, como en Italia y España, desconocen tal institución, no desconocen igualmente, por desgracia, la terrible plaga de la delincuencia infantil, que aumenta en parecida proporción. Dentro de los factores puramente sociales y extrafamiliares, distingue el autor entre los «intelectuales» (educación, cine, literatura, Prensa, etc...) y los «materiales» (miseria, hogares insalubres, condiciones políticas y prostitución). En fin, habla asimismo de factor tan decisivo como el de la guerra, con su clima propicio cual ninguno a todas las inmoralidades y que hizo subir en Francia la delincuencia infantil de 3.000 condenas en 1939 a 10.000 en 1947. Aún en este supremo

trastorno bélico estima de subida utilidad las buenas leyes e instituciones protectoras de la infancia, aduciendo el ejemplo de Bélgica que invadida y arruinada sólo vió aumentada su criminalidad de este tipo en un doble de su número normal. Algo escéptico en materia de explicaciones económicas, por estimar, como Aristóteles, que suele más bien robarse para lo superfluo que para lo estrictamente necesario, el autor pone toda su esperanza en las medidas de moralización de costumbres que propugna en el tono entusiasta y elocuente que le es habitual.

ANTONIO QUINTANO RIPOLLÉS

DUARTE FAVEIRO (Victor Antonio): «Código Penal portugués».—Anotado com prefácio do Professor Doutor Bezeza dos Santos.—2.^a edição, revista e atualizada.—Coimbra, 1953.—768 páginas.

En el tomo II, fascículo I, de este ANUARIO DE DERECHO PENAL Y CIENCIAS PENALES, dábamos noticias de la primera edición de estos Comentarios del Código penal portugués, y allí decíamos, haciendo nuestras las palabras de su ilustre prologuista, el maestro de Coimbra, Prof. Bezeza dos Santos, que se trataba de «un buen trabajo, hecho con escrúpulo y seriedad y de valor práctico indiscutible». Buena prueba de ello es que, antes de transcurrir cuatro años el autor ha tenido necesidad, ante el éxito que supone agotar la edición, de reimprimirla, aprovechando la circunstancia para revisarlo concienzudamente y ponerlo al día. Damos por reproducido, para evitar repeticiones, cuanto dijimos al publicarse la primera edición, en el lugar arriba expresado.

D. M.

EDELSTON (H): «The earliest stages of delinquency» (Los primeros pasos hacia la delincuencia.—Londres y Edimburgo, E. & S. Livingstone Ltd., 1952 (VII + 200 páginas).

Mr. Edelston, psiquiatra y Director de la Clínica de Orientación Juvenil de Bradford, ofrece en este libro el fruto de 15 años de trabajos dedicados a la infancia «descarriada». La obra responde tanto a la tendencia, modernamente registrada en todos los sectores científicos, consistentes en concentrar la investigación sobre los primeros brotes del fenómeno objeto del estudio respectivo, como al propósito de hallar una solución entre los criterios antagónicos aducidos a propósito del tratamiento más adecuado para los delincuentes.

Recuerda el autor cuánto se ha escrito sobre la conducta ilícita y sus mejores antidotos; cómo la cuestión pasó del ámbito de la Ética y de la Pedagogía a la competencia de psicólogos y psiquiatras: lamentándose seguidamente de la reiterada propensión a dejarse sugestionar por las doctrinas más exacerbadas: las que precisamente y por desgracia no suelen ser más acertadas. Creyendo en suma que en la evolución de la delincuencia la fase juvenil es la que más esperanzas ofrece al investigador, así como que la «Clínica de Orientación», con su técnica propia, la más alentadora oportunidad, concluye reconociendo en su «Prefacio» que la obra aporta los nuevos métodos psiquiátricos sin perder de vista los valores éticos tradicionales, y confía en que siempre hay lugar para ambos sistemas cuando se trata de una investigación sincera y objetiva.